Número de proceso en SECOP:	CD–168-2026		
Contrato No.	168 DE 2026		
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON REPRESENTACIÓN ARTISTICA		
Entidad Contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio	Nit	822005959-2
Contratista/Proveedor	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y FOMENTO HUMANO – CORDESOF. Nit. 901044565-7		
Representante Legal:	HELEN DAILYN GARZON VELASQUEZ C.C No. 1.122.130.012		
Supervisor y/o Interventor:	JAVIER MAURICIO SALINAS VARON C.C No. 86.045.027		
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DE DIFERENTES GÉNEROS, PARA LA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA VILLAVO AQUÍ ESTA EL LLANO.			
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($252.200.000)		
Termino/Plazo inicial de ejecución	DOCE (12) DIAS		
Fecha de Inicio	23/09/2026	Fecha de terminación inicial	04/10/2026

En la Ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026, se reunieron el suscrito JAVIER MAURICIO SALINAS VARON, DIRECTOR GENERAL en calidad de SUPERVISOR/ y por la otra parte CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y FOMENTO HUMANO – CORDESOF, identificado con NIT 901044565-7, representada legalmente por HELEN DAILYN GARZON VELASQUEZ identificada con la CC No. 1.122.130.012 expedida en Acacias, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NO 168 DE 2026**, que se regirá por las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: Que las partes dejan constancia que el contrato. 168 de 2026 terminó el día 04/10/2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Que se estipulo en el contrato en la cláusula DECIMA SEXTA ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan firmar el acta de terminación dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del término de ejecución, o con fecha posterior dejando la constancia en el acta.

Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Que el fundamento jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el contrato así: CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:

a. Por el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Que las partes acuerdan realizar el proceso de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, y por ende se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOPII para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Supervisor
Cargo: DIRECTOR GENERAL

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y FOMENTO HUMANO – CORDESOF
NIT 901044565-7
R/L HELEN DAILYN GARZON VELASQUEZ
CC 1.122.130.012
Contratista

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Javier Mauricio Salinas Varon	Supervisor – director general	
Revisó: William David Puerto Neira	Contratista del componente tecnico	
Revisó: Eduardo Hilarion	Contratista del componente económico	
Revisó: Cesar Camilo Chingate	Contratista del componente jurídico	